

11747 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 356/1982, promovido por don Juan García del Valle, contra acuerdo del Registro, de 23 de diciembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 356/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan García del Valle, contra acuerdo del Registro, de 23 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 1 de septiembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Juan García del Valle, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de diciembre de 1980, por el que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 247.485, y el posterior que desestima el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la conformidad de los acuerdos recurridos con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11748 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 74/1980, promovido por «Glaxo Operations UK Limited», contra acuerdos del Registro de 10 de julio de 1979. Expediente de marca número 853.790.

En el recurso contencioso-administrativo número 74/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Operations UK Limited», contra resolución de este Registro de 10 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 19 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Glaxo Operations UK Limited», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de julio de 1979, debemos declarar y declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico tal resolución, absolvemos a la Administración de las pretensiones formuladas en su contra, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11749 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 336/1981, promovido por «Unilever N. V.», contra acuerdo del Registro, de 12 de marzo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 336/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unilever N. V.», contra Resolución de este Registro, de 12 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 336/1981, interpuesto por la representación de «Unilever N. V.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de marzo de 1981, que desestimando la reposición interpuesta contra la de 11 de enero de 1980, denegó la patente de invención número 475.740.

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos la referida Resolución impugnada.

Tercero.—No hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11750 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 319/80, promovido por «Técnica del Noroeste-Oficina Técnica Industrial y Naval, Sociedad Limitada» (TECNOR), contra acuerdos del Registro de 4 de diciembre de 1978 y 8 de noviembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 319/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Técnica del Noroeste-Oficina Técnica Industrial y Naval, Sociedad Limitada» (TECNOR), contra resoluciones de este Registro de 4 de diciembre de 1978 y 8 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad «Técnica del Noroeste-Oficina Técnica Industrial y Naval, Sociedad Limitada», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 4 de diciembre de 1978, y 8 de noviembre de 1979, que denegaban la inscripción de la marca, número 794.513 «Tecnor», debemos declarar y declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico ambas resoluciones, y absolvemos a la Administración demandada y no hacemos pronunciamiento respecto de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11751 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 605/80, promovido por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», contra acuerdo de este Registro de 2 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 605/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», contra acuerdo de este Registro de 2 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 605/80, interpuesto por la representación de «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1979, que denegó la inscripción de la marca número 435.777 «Aerolite», así como contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma.

2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»